

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de SICALAM
República Dominicana, 11 de octubre de 2001

En Punta Cana, República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año dos mil uno, siendo las diez, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana (SICALAM), en el Hotel Bávaro Princess. Preside la misma el Dr. Néstor Pedro Frascino. Están presentes las siguientes entidades miembro: la Federación Canina Dominicana, (FCD) representada por el Dr. Nelson de Soto y el Lic. Jaime Alberto Mota Guerrero, el Kennel Club Peruano (KCP), representado por D.^a Consuelo Rubín de Celis, el Kennel Club de Chile (KCC), representado por D. César Pradenas Morán y D. Ramón Podestá Valenzuela, el Paraguay Kennel Club (PKC), representado por la Arq. María Margarita Buey Arietti, el Kennel Club Uruguayo (KCU), representado por D. Adrián Landarte y Jorge Nallem, la Federación Canófila de Puerto Rico (CPR), representada por D. Rafael de Santiago y D. Roberto Vélez Picó, la Asociación Canófila Guatemalteca, representada por D. Mario Miguel Castro Penedo y en representación de la Federación Cinológica Argentina (FCA), los señores Carlos Alberto Sammartino y Miguel Ángel Martínez. El señor Presidente declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de SICALAM. Una vez acreditados los poderes, el señor Secretario, D. Carlos Alberto Sammartino, informa que hay siete clubes presentes con derecho a voto y un club con voz pero sin voto. Se pone a consideración el Orden del Día: Reforma del artículo 9º de los Estatutos Sociales de SICALAM. El señor Presidente recuerda que la Asamblea General, reunida en Santiago de Chile, entendió que era necesario elevar, a partir del año 2001, el mínimo obligatorio de exposiciones con CACLAB: cinco exposiciones por año para los miembros asociados y tres exposiciones por año para los miembros adherentes, para fortalecer a SICALAM, incluso para financiar los mayores gastos que aprobó la Asamblea. Si bien se procedió a la correspondiente modificación al Reglamento para el ingreso de nuevos miembros, los Estatutos Sociales también hacen referencia a la cantidad de exposiciones que deben efectuar los países, por lo que es necesario modificarlo para que no exista contradicción con la reglamentación nueva y que ésta pueda entrar en vigencia. Para evitar tener que modificar los Estatutos Sociales cada vez que se decida modificar la cantidad de exposiciones, sugiere que el Estatuto directamente establezca que ese requisito sea previsto por el Reglamento para el ingreso de nuevos miembros que la Comisión Directiva puede adaptar. Por unanimidad, los delegados presentes aprueban que el texto del artículo 9º de los Estatutos Sociales de SICALAM quede redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 9º Son obligaciones de los miembros de SICALAM: a) respetar y cumplir los Estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas Generales y de la Comisión Directiva; b) estar al día en el pago de la cuota social, cuotas y aranceles especiales fijados por la Asamblea; c) asistir, por medio de sus delegados naturales, a todas las Asambleas y reuniones legalmente convocadas, no admitiéndose apoderados; d) cumplir con la cantidad mínima de exposiciones con otorgamiento de CACLAB que prevé el *Reglamento para el ingreso de nuevos miembros*; y e) promover las pruebas con CACLAT.” Antes de dar por concluida la Asamblea, los delegados autorizan –por unanimidad– al Paraguay Kennel Club, a realizar todas las gestiones tendientes al registro de esta modificación, ante el órgano de contralor paraguayo. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la Asamblea General Extraordinaria de SICALAM.

Carlos Alberto Sammartino
Secretario

Dr. Néstor Pedro Frascino
Presidente